



**I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO**

DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSEJO DE ORGANIZACIONES

DE LA SOCIEDAD CIVIL DE RIO BUENO

SESION ORDINARIA

JUEVES 04 DE AGOSTO 2016

ACTA N°01/2016

En Río Bueno a 04 de Agosto 2016, siendo las 10:46 horas, se reúne el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de Río Bueno, bajo la presidencia del Alcalde de la Comuna **DON LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** y como Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe **DON RENÉ DAVID BÓRQUEZ ROSAS**

Asistencia de Consejeros Titulares:

• **Representantes de Organizaciones Territoriales:**

1. SR. BENITO ANTONIO CIFUENTES LAGOS
2. MATILDE HUENUPAN OJEDA
3. SANDALIO ARNOLDO DELGADO CATALÁN
4. MARGARITA VERÓNICA NICH SAUMANN
5. OLGA ELISIA GALLARDO OLIVA
6. SANDRA ELIZABETH CAMPOS ASENCIO (**Justifica Ausencia**)

• **Representantes de Organizaciones Funcionales:**

1. SR. JACOBO ELÍAS SOLÍS SOLÍS
2. HÉCTOR RÍOS PAILAÑIR
7. ELIA RUTH PÉREZ MARTÍNEZ (**Justifica Ausencia**)
3. NORMA ALICIA HERNANDEZ FONTEALBA
4. MARÍA IRIS QUEULO HUENULAF
5. ANA MARCELINA CISTERNA VICUÑA



**I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO**

- **Representantes de Organizaciones de Interés Público:**

1. SR. ESTEBAN ADÁN VERA VERA
2. RUTH MAGALY VILLANUEVA BÁEZ

- **Funcionarios Municipales:**

1. SRA. DENICE BARRÍA LÓPEZ, FUNCIONARIA SECRETARÍA MUNICIPAL-I. MUNICIPALIDAD ED RÍO BUENO.
2. SRTA. KATHY ALARCÓN, FUNCIONARIA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO-I. MUNICIPALIDAD ED RÍO BUENO.





**I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO**

El Presidente del Cosoc da la bienvenida a todos los miembros en ejercicio de la Comuna de Río Bueno y los insta a continuar el legado del Cosoc anterior, trabajando en conjunto por el bien común de la Comuna, además, de brindarles todo su apoyo en las actividades que así lo requieran. Solicita las disculpas del caso pero debe acudir a una actividad protocolar y da el paso al Sr. Vicepresidente para que continúe presidiendo la sesión.

PRIMER PUNTO DE TABLA

APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

SR. VICEPRESIDENTE COSOC, Damos inicio a la sesión ordinaria de hoy jueves. Como Primer Punto de Tabla es la Aprobación del Acta Anterior, ¿existe alguna observación al acta de instalación?

SRES. CONSEJEROS DE LA COMUNA, Sin observaciones.

SR. VICEPRESIDENTE COSOC, Se aprueba.



SEGUNDO PUNTO DE TABLA

CORRESPONDENCIA.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL (S), Sin correspondencia Sr. Vicepresidente.

TERCER PUNTO DE TABLA

PRESENTACIÓN LEY 20.500. EXPONE FUNCIONARIA DE SECRETARÍA MUNICIPAL.

SRA. DENICE BARRIA, Buenos días a todos los miembros del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, como Secretaría Municipal consideramos indispensable que tengan conocimiento de la Ley 20.500, en donde se reemplaza a los antiguos Cesco para dar paso al Cosoc, por tanto, daré paso a la presentación digital que traemos para ustedes.

Da inicio a la presentación digital.

LEY 20.500 “SOBRE ASOCIACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA”

PROPÓSITOS DE LA LEY:

- Fijar un marco legal común para todas las asociaciones que no se rigen por un estatuto jurídico especial.
- Incentivar la creación de asociaciones de interés público.
- Establecer una regulación básica para el trabajo del voluntariado;
- Modificaciones a diversos cuerpos legales entre los cuales se encuentra la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de fortalecer la participación de la ciudadanía en la gestión pública.



CUERPOS LEGALES MODIFICADOS:

- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado.
- Ley Nº 19.418 sobre juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- Ley de Tribunales Electorales Regionales.
- Código Civil
- Ley sobre Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

MODIFICACIONES A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES:

- Incorpora nuevas disposiciones legales en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en particular en, lo que dice relación con la participación ciudadana a nivel local, mayor participación del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil en el quehacer municipal, Plebiscito local, entre otros.
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en su artículo 94 que, en cada municipalidad, existirá un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Los Consejos son un órgano asesor de la Municipalidad en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Por su parte, los artículos 94 y 5º transitorio del mismo cuerpo legal, disponen que cada una de las municipalidades de Chile deberá dictar un Reglamento para este Consejo, el cual determinará su integración, organización, competencia y funcionamiento.
- Deroga CESCOS
- Carácter consultivo
- Elegido por: organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional – organizaciones de interés público de la comuna.



**I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO**

- Podrán integrarse a aquellos representantes de asociaciones gremiales y organizaciones sindicales, o de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.
- Preside Alcalde
- Debe sesionar 4 veces al año
- Consejeros permanecen 4 años en sus cargos
- Secretario Municipal:
 - Ministro de fe
 - Suscribe actas
 - Mantiene archivo de actas
 - Conserva originales de:
 - Ordenanza de participación
 - Reglamento del consejo
- Reglamento del Consejo:
 - SUBDERE propuso un Reglamento tipo
 - Cada municipalidad lo determina.
 - Alcalde somete a aprobación del concejo
 - Determinará: integración, organización, competencia y funcionamiento del consejo. Forma en que podrá autoconvocarse, cuando así lo solicite 1/3 de sus integrantes.

FUNCIONES CONSEJOS COMUNALES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

- Pronunciarse, en el mes de mayo de cada año, sobre:
 - La cuenta pública que el Alcalde efectúe de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad;
 - La cobertura y eficiencia de los servicios municipales, y
 - Las materias que hayan sido establecidas por el Concejo;
- Formular observaciones a los informes que el Alcalde le presentará sobre los presupuestos de inversión, plan comunal de desarrollo y modificaciones al plan regulador;



**I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO**

- Informar al Alcalde su opinión acerca de las propuestas de asignación o modificación de la denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad;
- Formular consultas al Alcalde respecto de materias sobre las cuales debe pronunciarse el Concejo;
- Solicitar al Concejo pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio del Concejo, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía;
- Solicitar al Alcalde, previa ratificación de los 2/3 de los concejales en ejercicio, la realización de un plebiscito comunal;
- Interponer recurso de reclamación en contra de las resoluciones u omisiones ilegales de la Municipalidad (Art. 141 Ley N°18.695);
- Elegir, de entre sus miembros, a su Vice Presidente,
- Emitir su opinión sobre todas las materias que el Alcalde y el Concejo le sometan a su consideración.

PLEBISCITOS COMUNALES:

Se modifican los artículos 99 y 100 de Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

- La facultad para convocar a plebiscito comunal queda de la siguiente manera:
 - Alcalde con acuerdo del Concejo
 - Alcalde, a requerimiento del Concejo por acuerdo de 2/3 de sus respectivos integrantes,
 - A petición de los 2/3 de los integrantes en ejercicio del Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil;
 - Por iniciativa de un porcentaje de los ciudadanos inscritos en los registros electorales: 5%.
- Materias:
 - asuntos de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plano comunal de desarrollo, a la modificación del plan regulador o a otras de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la



**I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO**

esfera de competencia municipal, de acuerdo con el procedimiento referido en los artículos 100 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al finalizar la presentación se consulta si existen inquietudes al respecto, pero los Sres. Consejeros señalan que no tienen dudas ni consultas.

CUARTO PUNTO DE TABLA

PLANTEAMIENTO DE PROPUESTAS SOBRE MODIFICACIÓN LEY 20.500.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL (S), Da lectura a Oficio enviado por el Intendente de la Región de Los Ríos, de fecha 28 de Julio del presente año.

“En el marco del proceso de descentralización impulsado por el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, la ampliación de la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas es fundamental. Por ello, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, junto al Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil, el Centro de Extensión del Senado y la Asociación de Universidades Regionales están desarrollando un ciclo de jornadas de trabajo en tres regiones pilotos de descentralización en participación ciudadana. Los Ríos será la región en la cual se iniciará este ciclo, integrado por seminarios y cabildos.

En el seminario, autoridades y expertos darán a conocer la institucionalidad actualmente vigente sobre la materia, como también las modificaciones que sufrirán producto de los proyectos de ley actualmente en trámite en el Congreso Nacional. Todo esto, centrado en las implicancias que tendrá para la sociedad civil organizada y la administración del Estado en general.

Tras ello, se desarrollará un diálogo participativo, dirigido por el Consejo Nacional de Participación Ciudadana. Este órgano ha puesto como tema central la reforma de la ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública, por lo que la instancia tendrá como objetivo conocer las apreciaciones de la sociedad civil organizada acerca de la materia. En base a ellos realizarán una sistematización y propondrán una serie de medidas prioritarias de reforma legal a la Presidenta.



**I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO**

La experiencia de los actores del territorio es el principal insumo para la tarea descrita. En ese sentido, los alcaldes, en cuanto a ser la primera autoridad frente a la cual la ciudadanía tiene mayor proximidad, pueden aportar ampliamente a la construcción de un nuevo marco en torno a la participación ciudadana. Por ello, hago extensiva a Usted y su equipo vinculado a este tópico la invitación para formar parte de esta jornada de trabajo, que se desarrollará el día viernes 12 de agosto, a partir de las 09:30 horas en la sala, Auditorium N°3 edificio Nahmías, ubicada en el Campus Isla Teja de la Universidad Austral de Chile, comuna de Valdivia.

De igual manera, se solicita de forma muy especial la facilitación de movilización a los dirigentes sociales de su comuna, cola orando con su traslado hacia la jornada. De esta forma se podrá materializar el obj1yo de la actividad, en cuanto a conocer la visión de la sociedad civil de Los Ríos en torno a las actuales instancias de participación ciudadana, para así ser incluidas en las repuestas de modificación de la normativa sobre la materia.

Agradecido de antemano, se despide atentamente,

Egon Montecinos

Intendente Los Ríos"

Los Sres. Consejeros hacen presente los puntos que quisieran modificar a la Ley 20.500, a fin de poder llevarlas como Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Río Bueno, de acuerdo a las siguientes propuestas a la Reforma de la Ley:

1. Contemplar un Seguro de Vida para los dirigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Asignar a los Consejeros una Dieta Mensual correspondiente al 50% de lo que percibe un Concejal de la Comuna.
3. Fuero Participativo para los dirigentes, a fin de poder contar con los permisos respectivos en sus lugares de trabajo.
4. Facilidades y Apoyo a Dirigentes en el área de Capacitación.



**I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO**

QUINTO PUNTO DE TABLA

VARIOS.

Sin Puntos Varios a tratar.

SR. VICEPRESIDENTE COSOC, Se cierra la sesión siendo las 12:16 horas.

